



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Modificación transitoria del Reglamento de Concursos Docentes de esta Facultad. - CUDAP: TRI-UBA 6.084/21

V I S T O las resoluciones C.S. 4362/12, C.S. 7517/17 y RESCS-2020-285-E-UBA-REC y las resoluciones Rector “ad-referéndum” del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires REREC-2020-967-E-UBA-REC, ratificada por RESCS-2020-290-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Secretaria Académica de esta Facultad, Ing. Agr. Dra. Adriana Mabel RODRÍGUEZ propone una norma transitoria a la cual deberá ajustarse el sorteo de los temas para las pruebas de oposición y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 4362/12 se aprueba el texto ordenado del Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos al cual deberán ajustarse los concursos de profesores regulares de la Universidad de Buenos Aires.

Que en el Punto VII “Disposiciones Generales” del mencionado reglamento se dispone, en el artículo 68° que todas las notificaciones serán efectuadas en el domicilio constituido, conforme con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso 6, del reglamento y en el artículo 69° que los aspirantes y los jurados, según corresponda, serán notificados en forma fehaciente de las resoluciones siguientes: a) las que dispongan el traslado de las impugnaciones, objeciones y recusaciones y las decisiones que recaigan sobre ellas, b)

las previstas en los artículos 20, 33, 41, 47 y 64 de este reglamento, c) las que establezcan el lugar y la fecha en que: 1) serán sorteados los temas de las pruebas de oposición, 2) determinen el lugar y la fecha en que ellas se llevarán a cabo, y 3) las de las entrevistas personales, d) el dictamen del jurado.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 35° y 72° del Reglamento ya mencionado, corresponde al Consejo Directivo de cada Facultad someter a la aprobación del Consejo Superior el reglamento al cual se ajustará la entrevista personal y las pruebas de oposición tanto orales como prácticas que se efectuaran durante la sustanciación del concurso, así como la consideración de otros elementos de juicio y las disposiciones que complementen el reglamento general y que sirvan para adecuarlo a sus condiciones peculiares sin apartarse de las establecidas en el con carácter general.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, a propuesta de la Facultad, por resolución C.S. 7517/17 se aprueba Reglamento interno al cual se ajustaran las entrevistas personales y las pruebas de oposición a ser aplicado en los concursos para proveer cargos de profesor regular.

Que por lo dispuesto en el Punto II del Reglamento interno de la Facultad de Agronomía se establece que “cada uno de los miembros del Jurado propondrá un tema perteneciente al área disciplinaria del concurso. El tema de la prueba de oposición se determinará por un sorteo, que se realizará con UNA (1) semana de anticipación con o sin la presencia de los aspirantes. En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteara también el orden en que los aspirantes efectuaran su exposición. inmediatamente se publicará en cartelera de concursos el acta del sorteo y se le dará la máxima difusión posible por tratarse de un evento científico relevante”.

Que la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE producto de la pandemia COVID-19 fue prorrogada, sucesiva e ininterrumpidamente, en varias oportunidades, la última hasta el 11 de octubre de 2020 para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por los artículos 10 y 11 del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-754-APN-PTE.

Que la Universidad de Buenos Aires adoptó diversas medidas para el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en su jurisdicción asegurando la continuidad de sus actividades esenciales.

Que resolución Rector “ad-referéndum” del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires REREC-2020-967-E-UBA-REC, ratificada por resolución RESCS-2020-290-E-UBA-REC se dispone la prolongación del cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive y la suspensión de todos los plazos administrativos, entre ellos toda la tramitación de los concursos de profesores regulares, con excepción de la Dirección de

Obra Social, Hospitales e Institutos Asistenciales y de los servicios considerados críticos y esenciales, en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires desde el 21 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2020, con excepción de aquellos trámites o procedimientos en el marco de la emergencia.

Que por resolución RESCS-2020-285-E-UBA-REC, artículo 1º, se dispone la inclusión como servicios críticos, esenciales e indispensables establecida en el 3º de la Resolución R. “ad-referéndum” del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires REREC-2020-967-E-UBA-REC el inciso: “j. inscripción, tramitación y sustanciación de concursos de profesoras y profesores”, lo que implica la reanudación de todos los plazos en los concursos de profesoras y profesores a partir del 8 de octubre de 2020.

Que en el artículo 9º de la resolución mencionada anteriormente se establece que a partir de la vigencia todas las actuaciones y documentaciones y previstos en el artículo 5º del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos de esta Universidad, texto ordenado aprobado por resolución C.S. 4362/12 se realizará inexcusablemente a través de la plataforma TAD-UBA, previo cumplimiento de la preinscripción en Sistema Integrado de Concursos Docentes” por considerarse que los concursos para la selección de profesoras y profesores son de fundamental importancia para esta Universidad, no sólo por el rol que el Estatuto Universitario les atribuye en las actividades de enseñanza, sino también por los derechos políticos activos y pasivos que tal condición les confiere y que hacen a la esencia de la autonomía universitaria de raigambre constitucional.

Que, asimismo, en su artículo 8º se establece que todas las notificaciones que deban realizarse conforme a los artículos 68º y 69º del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos de esta Universidad se cursarán a través de la Plataforma TAD-UBA a partir del 1º de diciembre de 2020.

Que por el artículo 10º se establecen, en atención a la pandemia de COVID-19 y hasta el 30 de junio de 2021, las normas transitorias para las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de profesoras y profesores, complementario de aquellas previstas en la resolución C.S. 4362/12 de forma tal que las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizarán con la presencia física de las y los aspirantes en el lugar designado por la Unidad Académica para su realización con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes y que sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, cualquier aspirante o miembro del Jurado podrá participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia pudiendo ejercer la hasta las doce (12) horas del día hábil anterior al fijado para el sorteo de los temas de las pruebas de oposición y que junto con la notificación prevista en el artículo 69º inciso. c) del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos de esta Universidad, se comunicará a los aspirantes la posibilidad de realizar la referida opción y el día y hora

hasta la cual podrán ejercerla comunicando el ejercicio de la opción exclusivamente a través de la plataforma TAD-UBA; que las Decanas y Decanos establecerán las modalidades bajo las cuales el público podrá presenciar la prueba de oposición en el recinto dispuesto a tal efecto, sujeto al cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes, en particular de distanciamiento social y aforo.

Que en el artículo 10° se delega en los Consejos Directivos la facultad de establecer las disposiciones que complementen lo dispuesto en el artículo 10° y sirvan para adecuarlo a sus condiciones peculiares sin apartarse de las establecidas en él con carácter general.

Que en virtud de todo lo mencionado se considera oportuno establecer una norma transitoria, que adecuándose la normativa general mencionada y en función de las facultades delegadas, permita efectuar el sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición dando posibilidad a los aspirantes que así lo decidan de participar en forma presencial o por videoconferencia de este acto, cumpliendo lo establecido en la resolución C.S. 7517/17 y establecer el mecanismo para que pueda ejercerse la opción de participación por vía remota.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, transitoriamente y durante la vigencia de las medidas de emergencia producto de la pandemia COVID-19 y hasta el 30 de junio de 2021, el sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición se realizará de la forma que se detalla a continuación, reemplazando lo establecido en el Punto II. de la Prueba de Oposición párrafos cuarto (4°) y quinto (5°) del Reglamento Interno para las entrevistas y pruebas de oposición en los concursos para proveer cargos de profesor regular:

“Cada uno de los miembros del Jurado propondrá un tema perteneciente al área disciplinaria del concurso. El tema de la prueba de oposición se determinará por un sorteo, que se realizará con UNA (1) semana de anticipación, con la presencia de dos autoridades de la Faculta y con o sin la presencia del o los aspirantes. Los aspirantes que opten por presenciar el sorteo, lo podrán hacer de manera presencial o por videoconferencia, lo que deberán informar con una anticipación de CUATRO (4) días hábiles a la Dirección de Concursos Docentes (concurso@agro.uba.ar) a fin de solicitar la autorización para el ingreso a la Facultad y notificarlo del protocolo COVID-19 o de prever la transmisión del sorteo por videoconferencia, según el caso.

En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteará también el orden en que los

aspirantes efectuaran su exposición. Inmediatamente se elaborará el acta del sorteo que se notificará a los aspirantes y al Jurado por medio de la plataforma TAD y por correo electrónico, se difundirá por el correo electrónico institucional y se en la página web de la Facultad <https://www.agro.uba.ar/concursos>”

ARTÍCULO 2º.- Mantener todo lo establecido en el Punto I “de la Entrevista Personal”, en el Punto II “De la Prueba de Oposición” párrafos primero (1º) a tercero (3º) y la duración de la prueba de oposición establecida en este último Punto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dese la más amplia difusión y pase a la Dirección General de Asuntos Académicos (Dirección de Concursos Docentes) a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.